P. Web - 4588

10

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 SET. 2017

Acta N° 59
Resol. N° 45
Exp. 2017-25-4-004596
jpv

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°062 de fecha 8 de setiembre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°062 de fecha 8 de setiembre de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dra. Mónica Araújo Suárez
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Martinez
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de setiembre de 2017

Resolución DSPP N° 062/2017
Exp. N° 2017-25-4-004596

VISTO: El Acta N° 116, Resolución N° 2220/17, de fecha 5 de setiembre de 2017, del Consejo de Educación Técnico Profesional.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 04, Programa 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica", Proyecto 209 "Educación y Trabajo", del Objeto 141 "Combustibles derivados del petróleo", y del Objeto 151 "Lubricantes y otros derivados del petróleo" al Grupo 1 "Bienes de Consumo" y Grupo 2 "Servicios No Personales", por un monto total de $ 585.368, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

II) Que dicha trasposición es a efectos de permitir un mejor funcionamiento de sus servicios.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 04, informa disponibilidad de crédito en el Programa 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica", Proyecto 209 "Educación y Trabajo" Objeto 141 "Combustibles derivados del petróleo", y del Objeto 151 "Lubricantes y otros derivados del petróleo", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", por un monto total de $ 585.368, para hacer frente a la presente trasposición (Afectación SIIF-N° 1475).

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	209 "Educación y Trabajo"	141	Combustibles derivados del petróleo	500.000
			151	Lubricantes y otros derivados del petróleo	85.368
Total Proyecto Reforzante					585.368

Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	209 "Educación y Trabajo"	1	Bienes de Consumo	400.000
			2	Servicios No Personales	185.368
Total Proyecto Reforzado					585.368

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP